

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	AGENTE	LEG	ART. INF.	IMPORTE
2006019987	DOMINGUEZ MARTIN, ANGELA	2006-P-00011173	BARRO SAMANO, 79A Portal 06 URB EL MORAL	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	05	OMC	171-02-	36,06
2006019987	DOMINGUEZ MARTIN, ANGELA	2006-P-00011173	BARRO SAMANO, 79A Portal 06 URB EL MORAL	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	05	OMC	171-02-	10,00
2006019995	CALDERON RODRIGUEZ, TOMAS	2006-P-00012166	CALLE JARDIN CHIQUERR, 4	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	48	OMC	154-01-	36,06
2006019999	LLADO HERNANDO, JAVIER	2006-P-00012170	CALLE SANTA MARIA, 5 01 I	BILBAO	VIZCAYA	Conductor ausente.	48	OMC	154-04-	54,09
2006020000	GARCIA IRUSTA, PEDRO LUIS	2006-P-00012171	AVDA LIBERTAD (DE LA), 10 04 C EDIFICIO	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	Conductor ausente.	48	OMC	154-04-	54,09
Nº Registros:	790									

06/7715

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2006 se aprobaron los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al año 2006.

Se fija el período voluntario de recaudación del citado impuesto que se pone al cobro desde el 5 de junio hasta el 5 de agosto de 2006, o inmediato hábil posterior, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20 por ciento, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo, 25 de mayo de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/7684

### 4.3 OTROS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Trabajo

*Citación para notificación de resolución a recurso de alzada*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria Trabajo y Desarrollo Tecnológico al recurso de alzada contra expediente de sanción nº 174/05 seguido a la empresa "Pizzería Larchetto, S. C.", N.I.F. G39498175 y domicilio, Los Corrales de Buelna, en avenida de Cantabria, número 21, en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 6 de junio de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

06/7720

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada Subestación de Riaño 55/12 kV, término municipal de Santillana de Mar, expediente número AT 107-05.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 13 de marzo de 2006, ha sido aprobado el proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión sometida a Evaluación de Impacto Ambiental y de declaración de Utilidad Pública denominada «Subestación de Riaño 55/12 kV», término municipal de Santillana de Mar, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Santillana de Mar, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.